



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1493-2026-R-UNE

Chosica, 02 de junio del 2026

VISTO el Oficio N° 0606-2026-DIGA-UNE, del 29 de mayo del 2026, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 1412-2026-URH-DIGA-UNE, del 22 de mayo del 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos tramita ante la instancia respectiva la propuesta de directiva que normará el concurso público de méritos para la cobertura de plazas vacantes por reemplazo o suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que con Oficio N° 0232-2026-UM/OPyP-UNE, del 29 de mayo del 2026, la Jefa de la Unidad de Modernización remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el referido expediente, a fin de que se efectivice lo pertinente;

Que mediante Oficio N° 311-2026-OPyP-UNE, del 29 de mayo del 2026, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, envía al Director General de Administración la DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276;

Que con el documento del visto, el Director General de Administración remite al Rectorado el expediente en mención y solicita que el Consejo Universitario se pronuncie al respecto;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de mayo del 2026; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 020-2026-R-UNE – DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, suscrita por la instancia competente, la oficina técnica respectiva y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en veinticinco (25) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución, a fin de que se efectúen las acciones complementarias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Aníbal Luz Chacón Ayala
Secretaría General



Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional


DIRECTIVA N° 020-2026-R-UNE

**DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE
MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS
VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA
TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO
LEGISLATIVO N°276**



Versión: 1.0




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 25

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Frank Jhonson Mejía Martínez.	  FRANK JHONSON MEJIA MARTINEZ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Cargo:	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos .	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua	  Lic. Adm. Julia Achahui Huayhua Jefa de la Unidad de Modernización
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa.	  Abg. Marcial Curahua Callañaupa DIRECTOR OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
Cargo:	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	  C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos DIRECTOR Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Cargo:	Director de Planeamiento y Presupuesto.	




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 25

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-JRH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 25

Índice

I. OBJETIVO	5
II. ALCANCE	5
III. BASE LEGAL	5
IV. DEFINICIONES	6
V. RESPONSABILIDADES	7
VI. DISPOSICIONES GENERALES	7
6.1. Ingreso a la administración pública.....	7
6.2. Contratación del personal administrativo.	7
6.3. Requisitos para participar en el concurso público.....	7
6.4. Estructura de la carrera administrativa.....	7
6.5. Grupos ocupacionales.....	7
6.6. Postulación a grupos ocupacionales.	8
6.7. Cobertura de plazas por reemplazo o suplencia temporal.....	8
VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	8
7.1. Conformación de la Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos.	8
7.2. Funciones y atribuciones de la Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos.....	8
7.3. Restricciones de los miembros de la Comisión Permanente	9
7.4. Adopción de acuerdos.....	9
7.5. Convocatoria al concurso	9
7.6. Contenido de la convocatoria.....	9
7.7. Documentación para postular	10
7.8. Etapas del proceso de evaluación.	10
7.9. Carácter de las etapas de evaluación.	10
7.10. Factores y puntajes de evaluación.	11
7.11. Cuadro y orden de méritos.....	11
7.12. Criterios de desempate.....	11
7.13. Declaratoria de plaza desierta.....	11
7.14. Informe final del concurso.	11
7.15. Criterios para la evaluación de capacitación	12
7.16. Vigencia de la capacitación.....	12
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	12
IX. PROCESO.....	13
X. DIAGRAMA DE FLUJO	13
XI. ANEXOS.....	15



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 25

DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones y criterios técnicos para el desarrollo del Concurso Público de Méritos, destinado a la cobertura de plazas vacantes por reemplazo o suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, garantizando la transparencia, igualdad de oportunidades, mérito, capacidad e idoneidad de los postulantes, de conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, regular el proceso de selección para la contratación de personal administrativo en la modalidad a plazo fijo, para cubrir las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P), debidamente presupuestadas y consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la UNE EGYV.



II. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de aplicación obligatoria para:




- 2.1. Los postulantes al Concurso Público de Méritos para Contrato de Personal Administrativo en la Modalidad a Plazo Fijo.
- 2.2. La Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos.
- 2.3. La Unidad de Recursos Humanos.
- 2.4. Las unidades de organización involucradas en el proceso de selección y contratación.



III. BASE LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- 3.3. Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público.
- 3.4. Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- 3.5. Ley N° 26771 - Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco
- 3.6. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal y el Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU que aprueba su Reglamento.
- 3.7. Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-JRH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 25

- 3.8. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 3.9. Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.10. Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba Diversas Medidas de Simplificación.
- 3.11. Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 3.12. Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.13. Resolución N° 0009-2022-AU-UNE, que aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 3.14. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle y sus modificatorias.
- 3.15. Resolución N° 3288-2022-R-UNE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
- 3.16. Resolución N° 0301-2025-R-UNE que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP P).
- 3.17. Resolución N° 0618-2026-R-UNE que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- 3.18. Resolución N°3588-2024-R-UNE que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la UNE EGyV.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, complementarias y/o conexas de ser el caso.

IV. DEFINICIONES

a. Concurso público de méritos:

Procedimiento de selección mediante el cual la entidad convoca plazas vacantes para la contratación de personal administrativo, evaluando objetivamente los méritos, capacidades y experiencia de los postulantes.

b. Cargo: Posición estructural prevista en los instrumentos de gestión institucional, mediante la cual se desarrollan funciones y responsabilidades determinadas.

c. Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP P): Documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad sobre la base de su estructura orgánica


d. Grupo Ocupacional: Categoría que organiza los cargos administrativos en función de la formación, capacitación y experiencia requerida. Comprende los grupos profesional, técnico y auxiliar.

e. Niveles: Son los escalones comprendidos dentro de cada grupo ocupacional para la progresión del servidor en la carrera administrativa.

f. Presupuesto Analítico de Personal (PAP): Documento de gestión institucional que contiene el presupuesto de las plazas que corresponden a la institución.

g. Manual Clasificador de Cargos (MCC): es un instrumento de gestión que ordena, clasifica y describe los cargos estructurales de la entidad.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 25

V. RESPONSABILIDADES

Son responsables:

- Titular del Pliego.
- Dirección General de Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- Unidad de Presupuesto.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Ingreso a la administración pública.

El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público.

6.2. Contratación del personal administrativo.

La contratación del personal administrativo bajo la modalidad de plazo fijo debe efectuarse sobre plazas vacantes previstas en el CAP Provisional y registradas en el PAP, considerando criterios de capacidad, idoneidad, aptitud y antecedentes laborales y personales.



6.3. Requisitos para participar en el concurso público.

Para participar en el proceso del Concurso Público de Méritos se requiere:

- Ser ciudadano peruano en ejercicio.
- Acreditar buena conducta y salud compatible con el cargo.
- Reunir los requisitos del grupo ocupacional y perfil del puesto.
- Presentarse y aprobar las etapas del concurso público.
- No encontrarse impedido legalmente para contratar con el Estado.
- Cumplir los demás requisitos que señale la normativa vigente.



6.4. Estructura de la carrera administrativa.

La carrera administrativa se organiza por grupos ocupacionales que son categorías que permiten organizar en razón a su formación, capacitación o experiencia reconocida, y por niveles, que son los escalones que se establecen dentro de cada grupo ocupacional.



6.5. Grupos ocupacionales.

- Profesional:** Está constituido por servidores con título profesional o grado académico reconocido por la Ley Universitaria.
- Técnico:** Está constituido por servidores con formación superior o universitaria incompleta o capacitación tecnológica o experiencia técnica reconocida.
- Auxiliar:** Está constituido por servidores que tienen educación secundaria y experiencia o calificación para realizar labores de apoyo.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 25

6.6. Postulación a grupos ocupacionales.

Para pertenecer a un grupo ocupacional no basta reunir los requisitos establecidos, sino también postular expresamente a la plaza convocada correspondiente.

6.7. Cobertura de plazas por reemplazo o suplencia temporal.

El Concurso Público de Méritos tiene por finalidad cubrir plazas vacantes presupuestadas por reemplazo o suplencias temporal de servidores administrativos.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Conformación de la Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos.

La Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos encargada de conducir el Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas vacantes por reemplazo o suplencia bajo el régimen del Decreto Legislativo N.° 276, de conformidad con el artículo 313 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, está integrada por:

La Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos está integrada por:

- Director General de Administración – Presidente.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Miembro.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica – Miembro.
- Un Representante del Consejo Universitario – Miembro.
- Un Representante del Sindicato Único de Trabajadores No Docente de la UNE EGYV – en calidad de observador, designado por el sindicato reconocido conforme a la normativa vigente.


7.2. Funciones y atribuciones de la Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos

7.2.1. Funciones.

Son funciones de la Comisión Permanente:

- Cumplir y hacer cumplir las Bases del Concurso Público de Méritos.
- Verificar que cada expediente de postulación reúna los requisitos establecidos respectivamente según el perfil del puesto.
- Evaluar el currículum vitae, la prueba de conocimientos, prueba de aptitud y la entrevista personal de acuerdo a los criterios y tabla de evaluación establecidos en las bases del presente concurso.
- Elaborar y suscribir las actas y el cuadro de resultados de cada etapa del concurso, para su publicación en la página web de la Universidad.
- Remitir al Rectorado el informe final del Concurso.
- Resolver los recursos de reconsideración en el plazo establecido, así como cualquier controversia o situación no prevista en las bases del presente concurso.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 25

- g. Resolver cualquier controversia, situación no prevista o interpretación de las bases que se susciten o se requiera durante el proceso de selección.
- h. Solicitar apoyo técnico, legal, académico o administrativo, cuando corresponda, a la Unidad de Recursos Humanos y/o Oficina de Asesoría Jurídica.

7.2.2. Atribuciones.

Son atribuciones de la Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos:

- a. Es potestad de la Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos realizar las modificaciones o postergaciones del cronograma establecido las cuales deberán estar debidamente motivadas y publicadas oportunamente en la página web de la Universidad.
- b. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes en el puntaje final de las evaluaciones, la decisión dirimente que adopte la Comisión será por aquel postulante que presente mayor puntaje en la evaluación de currículum vitae y, si sigue el empate, se considerará el resultado de la prueba de conocimientos.

7.3. Restricciones de los miembros de la Comisión Permanente

Los miembros de la Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos no podrán intervenir en la evaluación de postulantes con quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

7.4. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos de la Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos se aprueban por mayoría simple.

7.5. Convocatoria al concurso

La convocatoria al Concurso Público de Méritos de Contrato de Personal Administrativo por la Modalidad a Plazo Fijo comprende:


- a. Publicación de las Bases del Concurso, indicando las plazas vacantes, requisitos mínimos del puesto, cronograma y otros de ser necesario.
- b. Recepción, revisión y verificación de la solicitud y expediente del postulante.
- c. Aprobación y publicación de la nómina de los postulantes aptos.

Todas estas actividades se ejecutarán de acuerdo con el cronograma previamente establecido en las Bases del Concurso.

7.6. Contenido de la convocatoria

La convocatoria al Concurso Público de Méritos de Contrato de Personal



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 25

Administrativo por la Modalidad a Plazo Fijo debe precisar lo siguiente:

- Denominación de las plazas vacantes.
- Nivel y/o categoría remunerativa.
- Grupo ocupacional.
- Ubicación de la plaza vacante.
- Perfil de la plaza vacante.
- Requisitos mínimos para postular.
- Lugar y fecha para la presentación de solicitudes.

7.7. Documentación para postular

Los postulantes deben presentar:

- Solicitud de inscripción al proceso de selección (Anexo N.° 02).
- Documento de identidad (copia simple).
- Formato de hoja de vida del postulante (Anexo N.° 03), debidamente completado, firmado y con huella digital de los postulantes.
- Documentos de estudios académicos o profesionales, conforme el perfil del puesto al que postula (copia simple).
- Certificados, constancias (copia simple) de cursos, programas de especialización o diplomados, conforme el perfil del puesto al que postula, los mismos que deben haber concluido a la fecha de postulación y que no deben tener más de cinco (05) años de antigüedad.
- Documentos que acrediten experiencia laboral (copia simple), conforme el perfil del puesto al que postula.
- Otros documentos requeridos en el perfil del puesto (Certificado de discapacidad, carnet Conadis, licencia de conducir, carnet de sanidad o demás).
- Declaración Jurada de Nepotismo (Anexo N.° 04).
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado (Anexo N.° 05).
- Declaración Jurada de tener buena salud física y mental (Anexo N.° 06).



7.8. Etapas del proceso de evaluación.


El proceso de evaluación comprende las siguientes etapas:

- Verificación de requisitos mínimos exigidos en el proceso.
- Evaluación de currículum vitae.
- Prueba de conocimientos.
- Prueba de aptitud.
- Entrevista personal.

7.9. Carácter de las etapas de evaluación.

Las etapas del proceso son eliminatorias, excepto la prueba de aptitud, conforme a los establecido en las bases del concurso.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 25

7.10. Factores y puntajes de evaluación.

N.º	ETAPAS	CARÁCTER	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
1	Presentación de Expediente de Postulante.	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje
2	Evaluación de curriculum vitae	Eliminatorio	25	40
3	Prueba de conocimiento	Eliminatorio	12	20
4	Prueba de aptitud	Obligatorio	No tiene puntaje	No tiene puntaje
5	Entrevista personal	Eliminatorio	25	40
PUNTAJE TOTAL			62	100
Puntaje mínimo aprobatorio: 62 puntos / Puntaje Máximo: 100 puntos El Cuadro de Méritos se elaborará con aquellos postulantes que hayan aprobado todas las etapas del proceso de selección: Evaluación Curricular, Evaluación Técnica y de Conocimientos, y Entrevista Personal.				



7.11. Cuadro y orden de méritos.

El cuadro de méritos se elabora con los postulantes que aprueben todas las etapas del proceso de selección.

Los postulantes que obtengan los mayores puntajes en su nivel, categoría y/o grupo ocupacional son declarados ganadores en estricto orden de mérito, siempre y cuando hayan alcanzado el mínimo establecido, que es de 62/100 puntos.



7.12. Criterios de desempate.

Para determinar el orden de mérito y en caso de igualdad en el puntaje (empate), se aplican los siguientes criterios:

- Mayor puntaje en el curriculum vitae.
- Mayor puntaje en la prueba de conocimientos.

7.13. Declaratoria de plaza desierta.

La plaza vacante se declara desierta cuando:

- No se presenten postulantes.
- Ningún postulante alcance el puntaje mínimo requerido.
- Ningún postulante cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

7.14. Informe final del concurso.

Al término del proceso de Concurso Público de Méritos para Contrato de Personal Administrativo por la Modalidad a Plazo Fijo, la Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos elevará el informe respectivo al Rectorado.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-JRH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 25

7.15. Criterios para la evaluación de capacitación

La tabla de evaluación contiene los factores a evaluar y los puntajes establecidos para cada uno de ellos, en función al grupo ocupacional en el que se ubica la plaza.

Cuando el certificado de capacitación no acredite el periodo real, se considera hasta tres (3) horas académicas como máximo.

7.16. Vigencia de la capacitación

La capacitación presentada para fines de evaluación será válida hasta una antigüedad de cinco (5) años a la fecha del concurso.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

8.1. En el caso de suplencia temporal, el vínculo contractual concluye automáticamente con la reincorporación del titular de la plaza.

8.2. El participante no podrá postular a un cargo en una dependencia en la cual mantenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o convivencia reconocida con un servidor civil asignado a dicha dependencia.

8.3. La adjudicación de plazas se formaliza mediante resolución rectoral.

8.4. No se admitirá presentación de documentos adicionales una vez vencido el plazo establecido en las bases del concurso.

8.5. Los recursos de reconsideración o apelación se presentan ante la Mesa de Partes de la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales.

No procede la impugnación de resultados preliminares, ni de actos emitidos antes de la publicación de los resultados finales.


La presentación de recursos de reconsideración o apelación no paraliza el proceso de selección ni la contratación del postulante declarado ganador.

8.6. La Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos resuelve lo recursos de reconsideración conforme a los plazos y disposiciones establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

8.7. El recurso de apelación y los actuados correspondientes son remitidos por la Unidad de Recursos Humanos, al Tribunal del Servicio Civil, conforme a la normativa vigente.

8.8. La presente Directiva, sus anexos, formatos, cronograma y resultados del concurso son publicados en la página Web de la UNE EGYV.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 25

8.9. La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.


IX. PROCESO

Este documento normativo está vinculado al Proceso Recursos Humanos de la UNE EGyV.

X. DIAGRAMA DE FLUJO

Muestra la secuencia de los procedimientos para el Concurso público de méritos para cobertura de plazas vacantes por reemplazo o suplencia temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 25

XI. ANEXOS

Anexo N° 1. Concurso público de méritos N° 001-2026/UNE EGYV.

Anexo N° 2: Solicitud de inscripción.


Anexo N° 3: Declaración Hoja de Vida del Postulante.

Anexo N° 4: Declaración Jurada de nepotismo.

Anexo N°5: Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.

Anexo N° 6: Declaración Jurada de tener buena salud física y mental.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 16 de 25

ANEXO N.º 01

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2026/UNE EGYV

**PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO PERSONAL BAJO EL
RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276**

PUESTO AL QUE POSTULA	CÓDIGO AIRHSP

ÓRGANO Y UNIDAD ORGANICA DEL PUESTO

**Describir la
Unidad
Orgánica**
(Lugar donde
pertenece el
puesto)


DATOS DEL POSTULANTES

Apellidos y
nombres

DNI

Correo electrónico


EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN


(Documento que presenta para el concurso)

TOTAL FOLIO QUE CONTIENE



Lurigancho ,/...../2026



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 17 de 25

**ANEXO N.º 02
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN**

Señor(a)
Presidente(a) del Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos
 Presente.-

(Apellido Paterno) / (Apellido Materno) /
 (Nombres)

Yo,/...../....., estado civil, identificado(a) con DNI N.º....., y con domicilio en ; presento mi postulación al Concurso Público de Mérito N.º 001-2026/UNE EGYV, para cubrir la plaza de:

NOMBRE DEL PUESTO	CODIGO AIRHSP DEL PUESTO

Para lo cual, adjunto los siguientes documentos foliados y suscritos en la parte superior derecha y ordenado conforme los describe la base del concurso:

DOCUMENTO DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN		
N.º	DOCUMENTO	FOLIO DE UBICACIÓN
01	Copia de DNI	
02	Formato de Hoja de Vida del Postulante (anexo N.º 03)	
03	Copia de documentos de estudios académicos	
04	Copia de documentos de cursos/programa de especialización	
05	Copia de documento de experiencia laboral	
06	Declaración jurada de nepotismo (anexo N.º 04)	
07	DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (anexo N.º 05)	
08	Declaración Jurada de buena salud física y mental (anexo 06)	
TOTAL, FOLIO		

Asimismo, en conformidad a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, agradeceré que, para cualquier notificación, envío de resoluciones, citaciones u otro asunto que recaigan sobre el presente expediente, se realice al siguiente correo electrónico que proporciono:

--

Atentamente,


Lurigancho...../...../2026


índice derecho

Firma _____ DNI N.º:

Celular:



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CODIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 18 de 25

	ANEXO N.º 03 FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL POSTULANTE DECLARACIÓN JURADA	CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 01-2026-UNE EGYV
	I. DATOS DEL PUESTO AL QUE POSTULA	

CÓDIGO DEL PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	ÓRGANO	UNIDAD ORGÁNICA

II. DATOS PERSONALES

SEXO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD (marcar con "X" y describir)		DOCUMENTO DE IDENTIDAD (marcas con "X" y describir el número)	
			Peruana	Extranjera	DNI	Carné de Extranj.
M	/...../.....				
F						

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA ACTUAL	REFERENCIA

DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA ACTUAL	PROVINCIA DE RESIDENCIA ACTUAL	DISTRITO DE RESIDENCIA ACTUAL

RUC	CORREO ELECTRÓNICO MÁS UTILIZADO	CELULAR

III. BONIFICACIONES (Obligatorio sustentar)


CONDICIÓN	DECLARADO POR EL POSTULANTE	N.º FOLIO
DEPORTISTA CALIFICADO	SELECCIONE	
PERSONAL LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS	SELECCIONE	
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	SELECCIONE	
LEY QUE PROMUEVE EL EMPLEO DE JOVENES TÉCNICOS Y PROFESIONALES DEL SECTOR PÚBLICO	SELECCIONE	

DATOS REFERIDOS A LA DISCAPACIDAD: INDICAR EL TIPO DE DISCAPACIDAD Y SI SOLICITA AJUSTE RAZONABLE. (Según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público").

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA El postulante que suscribe declara que CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS MÍNIMOS del puesto convocado como son:

NIVEL EDUCATIVO	SITUACIÓN ACADÉMICA	CARRERA / ESPECIALIDAD	PERÍODO (mes/año)		FECHA DEL TÍTULO O GRADO	CENTRO DE FORMACIÓN	N.º FOLIO
			DESDE	HASTA			
Secundaria	COMPLETO						
Técnica básica (1 a 2 años)	SELECCIONE						
Técnica superior (3 a 4 años)	SELECCIONE						



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CODIGO: DIR-URH-004 VERSIÓN: 1.0
	Página 19 de 25	

Universitaria	SELECCIONE					
	SELECCIONE					
Maestría	SELECCIONE					
Doctorado	SELECCIONE					
Segunda especialidad	SELECCIONE					

PARA RECONOCER LA EXPERIENCIA LABORAL GENERAL A PARTIR DE EGRESADO UNIVERSITARIO O TÉCNICO (conforme requisito descrito en el perfil de puesto)		FECHA (día/mes/año)	N.º FOLIO
Elegir la opción que corresponda y es obligatorio adjuntar el documento que lo sustenta y describir la fecha (día/mes/año) correspondiente	FECHA DE EGRESADO DE FORMACIÓN TÉCNICA/...../.....	
	FECHA DE EGRESADO DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA/...../.....	

V. COLEGIATURA Y HABILITACIÓN

¿TIENE COLEGIATURA?	COLEGIO PROFESIONAL	N.º COLEGIATURA	¿SE ENCUENTRA HABILITADO A LA FECHA?	N.º FOLIO
SELECCIONE			SELECCIONE	
SELECCIONE			SELECCIONE	

VI. CONOCIMIENTOS

(Registrar conforme al requisito del puesto)

CURSOS, PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN O DIPLOMADO

Concluido y no tener una antigüedad mayor a siete (7) años


TIPO DE ESTUDIO	NOMBRE DEL ESTUDIO	PERIODO		N.º DE HORAS	CENTRO DE ESTUDIOS	N.º FOLIO
		DESDE	HASTA			
CURSO CORTO (≤10 horas)						
SELECCIONE						
SELECCIONE						
SELECCIONE						
SELECCIONE						
SELECCIONE						
SELECCIONE						
SELECCIONE						

OTROS ESTUDIOS

IDIOMA			
IDIOMA	Básico	Intermedio	Avanzado

OFIMÁTICA U OTROS PROGRAMAS			
OFIMÁTICA U OTROS PROGRAMAS	Básico	Intermedio	Avanzado
WORD			
EXCEL			
POWER POINT			



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 20 de 25

VIII. EXPERIENCIA LABORAL


(Registrar conforme al requisito del puesto)

1.- NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE EXPERIENCIA	SECTOR	RÉGIMEN	CARGO QUE OCUPABA	PERIODO		TIEMPO TOTAL			N.º FOLIO
					INICIO	FIN	AÑOS	MESES	DIAS	
	ESPECIFICA	PÚBLICO	OTROS				0	0	0	
DESCRIBIR CINCO (5) FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZABA										
1										
2										
3										
4										
5										
REFERENCIA LABORAL										
NOMBRE			PUESTO			TELÉFONO / CORREO				

2.- NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE EXPERIENCIA	SECTOR	RÉGIMEN	CARGO QUE OCUPABA	PERIODO		TIEMPO TOTAL			N.º FOLIO
					INICIO	FIN	AÑOS	MESES	DIAS	
	SELECCIONE	SELECCION E					0	0	0	
DESCRIBIR CINCO (5) FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZABA										
1										
2										
3										
4										
5										
REFERENCIA LABORAL										
NOMBRE			PUESTO			TELÉFONO / CORREO				

3.- NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE EXPERIENCIA	SECTOR	RÉGIMEN	CARGO QUE OCUPABA	PERIODO		TIEMPO TOTAL			N.º FOLIO
					INICIO	FIN	AÑOS	MESES	DIAS	
	SELECCIONE	SELECCION E					0	0	0	
DESCRIBIR CINCO (5) FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZABA										
1										
2										
3										
4										
5										
REFERENCIA LABORAL										
NOMBRE			PUESTO			TELÉFONO / CORREO				




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Mater del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004 VERSIÓN: 1.0
	Página 21 de 25	

4.- NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE EXPERIENCIA	SECTOR	RÉGIMEN	CARGO QUE OCUPABA	PERIODO		TIEMPO TOTAL			N.º FOLIO	
					INICIO	FIN	AÑOS	MESES	DIAS		
	SELECCIONE	SELECCION E					0	0	0		
DESCRIBIR CINCO (5) FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZABA											
1											
2											
3											
4											
5											
REFERENCIA ABORAL											
NOMBRE				PUESTO				TELÉFONO / CORREO			

5.- NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE EXPERIENCIA	SECTOR	RÉGIMEN	CARGO QUE OCUPABA	PERIODO		TIEMPO TOTAL			N.º FOLIO	
					INICIO	FIN	AÑOS	MESES	DIAS		
	SELECCIONE	SELECCION E					0	0	0		
DESCRIBIR CINCO (5) FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZABA											
1											
2											
3											
4											
5											
REFERENCIA LABORAL											
NOMBRE				PUESTO				TELÉFONO / CORREO			

6.- NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE EXPERIENCIA	SECTOR	RÉGIMEN	CARGO QUE OCUPABA	PERIODO		TIEMPO TOTAL			N.º FOLIO	
					INICIO	FIN	AÑOS	MESES	DIAS		
	SELECCIONE	SELECCION E					0	0	0		
DESCRIBIR CINCO (5) FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZABA											
1											
2											
3											
4											
5											
REFERENCIA LABORAL											
NOMBRE				PUESTO				TELÉFONO / CORREO			



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 22 de 25

7.- NOMBRE DE LA ENTIDAD	TIPO DE EXPERIENCIA	SECTOR	RÉGIMEN	CARGO QUE OCUPABA	PERIODO		TIEMPO TOTAL			N.º FOLIO
					INICIO	FIN	AÑOS	MESES	DÍAS	
	SELECCIONE	SELECCIONE					0	0	0	
DESCRIBIR CINCO (5) FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZABA										
1										
2										
3										
4										
5										
REFERENCIA LABORAL										
NOMBRE				PUESTO				TELÉFONO / CORREO		

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA LABORAL		AÑOS	MESES	DÍAS
1	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL	0	0	0
2	EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA RELACIONADA AL PUESTO	0	0	0
3	EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA RELACIONADA AL PUESTO REALIZADO EN EL SECTOR PÚBLICO	0	0	0

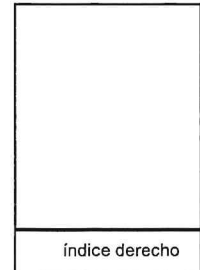
En cumplimiento de la Ley N.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, le informamos que los datos personales consignados por usted, en el marco de la etapa de inscripción de postulantes del presente proceso de selección, serán incorporados a un banco de datos cuyo responsable es la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, con el fin de validar sus datos, registrar su solicitud de postulación y utilizarlos para los fines propios del proceso. Usted queda informado y autoriza de manera libre e inequívoca dicho tratamiento para las finalidades informadas. Le garantizamos la total confidencialidad sobre los mismos y nos comprometemos a custodiarlos, protegerlos y a no transferirlos a terceros.

La información contenida en el presente formato de hoja de vida tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación posterior correspondiente; así como solicitar la acreditación de la misma. En caso de haberse producido la contratación laboral y de detectarse la falsedad de la información, se incurrirá en comisión de falta grave y se iniciará el procedimiento correspondiente, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal, que haya lugar, reservándose la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle el derecho de llevar a cabo la verificación posterior correspondiente.


Fecha :

FIRMA DEL POSTULANTE

Apellidos y Nombres:



índice derecho

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 23 de 25

ANEXO N.º 04

DECLARACIÓN JURADA DE NEPOTISMO

(Ley N.º 26771 - DS N.º 021-2000- PCM, 017- 2002 - PCM y 034- 2005 - PCM)

Señor(a)
Presidente(a) del Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos
 Presente.-

(Apellido Paterno) / (Apellido Materno) / (Nombres)

Yo...../...../.....

identificado(a) con DNI N.º....., y con domicilio en

postulante al Concurso Público de Mérito N.º 001-2026/UNE EGyV, para cubrir el siguiente puesto:



NOMBRE DEL PUESTO	CÓDIGO AIRHSP DEL PUESTO

(Marcar con una "X")

DECLARO BAJO JURAMENTO: SI () / NO () tener vínculo familiar hasta el 4.º grado de consanguinidad y hasta el 2.º grado de afinidad, y por razones de matrimonio con algún personal de confianza que tenga injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección.



(De responder "SI", en el siguiente recuadro sírvase indicar los datos del funcionario con el cual tiene vínculo familiar).



Apellidos y nombres	Cargo que ocupa el funcionario	Facultad / dependencia en que labora	Grado de consanguinidad o afinidad con el funcionario	Fecha desde que ejerce o ejerció el cargo



Lo que declaro se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que, de ser falsa, estoy sujeto a las sanciones administrativas, civiles y penales derivadas de la falsa declaración.

Lurigancho,/...../2026


Atentamente,

Firma _____

DNI N.º:

índice derecho



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-URH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 24 de 25

ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO

Señor(a)
Presidente(a) del Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos
 Presente.-

(Apellido Paterno) / (Apellido Materno) / (Nombres)

Yo,/...../.....

, Identificado(a) con DNI N.º, con domicilio en

.....
 postulante al Concurso Público de Mérito N.º 001-2026/UNE EGYV, para cubrir el siguiente puesto:

NOMBRE DEL PUESTO	CÓDIGO AIRHSP DEL PUESTO

DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No me encuentro inhabilitado(a) administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.
2. No me encuentro impedido(a) para ser postor o contratista, según lo previsto por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.
3. No percibir remuneración o pensión a cargo del Estado, a partir de mi ingreso a la entidad.
4. Que la información consignada en el presente concurso es verdadera y valida; y los documentos que sustentan mis estudios y experiencia laboral presentada al Comité Especial son copia fiel de los originales, los mismos que obran en mi poder.
5. No tener proceso administrativo pendiente con el Estado.
6. No encontrarme en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos.
7. Carecer de Antecedentes Judiciales.
8. Carecer de Antecedentes Policiales.
9. Carecer de Antecedentes Penales.
10. Que la dirección antes consignada es la que corresponde a mi domicilio habitual.

Formulo la presente **Declaración Jurada en honor a la verdad**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de ser falsa, estoy sujeto a las sanciones administrativas, civiles y penales que se pudiera presentar.


Lurigancho,/...../2026

Atentamente,

Firma DNI N.º:

índice
derecho



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE <i>Alma Máter del Magisterio Nacional</i>	DIRECTIVA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES POR REEMPLAZO O SUPLENCIA TEMPORAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276	CÓDIGO: DIR-JRH-004
		VERSIÓN: 1.0
		Página 25 de 25

ANEXO N.º 06

DECLARACIÓN JURADA DE TENER BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Señor(a)
Presidente(a) del Comisión Permanente del Concurso Público de Méritos
 Presente. -

(Apellido Paterno) / (Apellido Materno) / (Nombres)

Yo,...../...../.....

, Identificado(a) con DNI N.º, con domicilio en

postulante al Concurso Público de Mérito N.º 001-2026/UNE EGyV para cubrir el siguiente puesto:

NOMBRE DEL PUESTO	CÓDIGO AIRHSP DEL PUESTO



DECLARO BAJO JURAMENTO, TENER BUENA SALUD FÍSICA Y MENTAL

Lo que declaro se ajusta a la verdad y tengo conocimiento que, de ser falso, estoy sujeto a las sanciones administrativas, civiles y penales que se pudiera presentar.

Lurigancho,/...../2026



Atentamente,

Firma _____ DNI N.º:



índice derecho

